



Concejo Deliberante

1



Santa Fe 159
Tel: (03382) 420841
(6100) RUFINO
Santa Fe

ORDENANZA Nro. 3346/2023

VISTO:

La situación que atraviesan las actividades de transporte de granos y oleaginosas debido al fenómeno de sequía que afecta a toda la zona; y

CONSIDERANDO:

Que la histórica sequía que afectó a nuestro país, y ha sido catalogada de catastrófica, ocasionó un desastre productivo y no solamente ha dado un durísimo golpe al sector agropecuario sino también a un sinnúmero de actividades asociadas, dependientes o relacionadas con el agro.

Que esta situación ha generado una fuerte caída en la carga de granos de cereales y oleaginosas, provocando una delicada y extrema situación para las empresas transportistas, por derivación en una menor demanda del transporte de los mismos.

Que los efectos que la sequía generó en la actual campaña agrícola, con mermas importantes en los rendimientos y en la producción – y, consecuentemente, en el transporte – representa una problemática que, si bien son imposibles de suprimir, puede ser morigerada en cuanto a sus impactos.

Que una manera de mitigar el impacto de la misma, se encuentra en otorgar una exención temporaria a la actividad.

Que, el espíritu de la presente, tiene como objetivo promover políticas para proteger las fuentes de trabajo y evitar el colapso de las empresas familiares de nuestra localidad.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N°2756 corresponde al Concejo Municipal sancionar la norma legal pertinente.

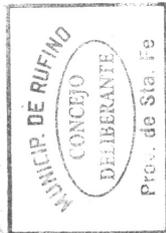
Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

WALTER ENRIQUE SANTO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



JONATAN CORREA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

ARTÍCULO 1º: Autorízase la eximición del pago del Derecho de Registro e Inspección para aquellos contribuyentes dedicado al rubro de transporte de cereales y oleaginosas que tributen como tales ante la Municipalidad de Rufino, ello hasta el día 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Establézcase un crédito fiscal en favor de aquellos titulares de camiones dedicados al transporte de cereal y oleaginosas, el que será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto que hubieren pagado por el impuesto provincial de patentes sobre sus camiones y acoplados durante el año 2023.

Con la sola presentación del impuesto de patente de sus camiones y acoplado debidamente abonado, será emitido el certificado de crédito fiscal, el que será aplicable para abonar cualquier tasa o tributo municipal de su titularidad hasta el día 31 de diciembre 2023

ARTÍCULO 3º: Defensa y Protección del Trabajo local. Se establece que aquella empresa cerealera de acopio que traslada el ochenta por ciento (80%) de su producción en camiones locales radicados como contribuyentes en este Municipio, gozarán de una reducción del cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Registro e Inspección establecido en el artículo 14 inciso b.4 de la Ordenanza 3341/2023 y/o en la norma que lo establezca.

ARTÍCULO 4º: Establézcase que los beneficio que establece la presente ordenanza es para aquellos dedicados exclusivamente al transporte de cereales y oleaginosas, que se encuentren radicados en la ciudad de Rufino y que estén habilitados conforme a la legislación vigente de la Municipalidad de Rufino al momento de la sanción de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Facultese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial Municipal.

RUFINO, 11 de Mayo de 2023.-

JONATAN CORREA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



WALTER ENRIQUE SANTO
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 12	Nº EXPTE
M. 5	HORA 11:06
A. 2023	Firma [Firma]

"1983-2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"